

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" CON CUI NRO. 2528582.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:32:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CASMA, CA. PIURA, JR. COMERCIO, CA. SOLEDAD Y CA. MARISCAL LUZURIAGA, DE LA LOCALIDAD DE YAUTAN DEL DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - || ETAPA, con CUI N°2441555.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que dicha descripción corresponde a otro procedimiento de selección. Sin embargo este colegiado ACLARA al participante que, el objeto de la contratación es "consultoría de obra" y, la descripción del objeto es la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" CON CUI NRO. 2528582.

Por tanto, En ocasión de la integración de bases se suprimirá el último dígito del Código Único de Inversiones (CUI), descrito en el numeral 1.2 del CAPÍTULO I de la sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" CON CUI NRO. 2528582.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:32:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo N°4 de Servicio de consultoría es de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario, que comprende 210 días calendarios para la supervisión y 30 (TREINTA) días calendario para la liquidación de obras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, es de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario, que comprende 210 días calendarios para la supervisión y 30 días calendario para la liquidación de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 392, SEÑOR DE LUREN CON CODIGO LOCAL 349986, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" CON CUI NRO. 2528582.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:32:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita corregir el valor de límite inferior, debido a que no cumple con el 90% del valor referencial: $(231,339.28 \times 0.9 = 208,205.35)$, siendo la forma correcta: $(231,339.28 \times 0.9 = 208,205.36)$.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de la consulta formulada por el participante, SE ACOGE la presente y, en ocasión de la integración de bases se modificará el límite inferior a S/ 208,205.36 (Doscientos ocho mil doscientos cinco con 36/100 soles).

En ese extremo, los postores deberán elaborar su oferta considerando el valor referencial de la presente contratación y el límite inferior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Límite Inferior
S/ 208,205.36 (Doscientos ocho mil doscientos cinco con 36/100 soles)